ACUERDO No. 019
(0 7 DIC 2021)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
- 2) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2021-EE-368897 del 9 de noviembre de 2021 comunicó a la Secretaría de Educación la asignación adicional de recursos de SGP Educación Prestación de Servicios en la suma de \$6.624.673.300 para el cierre de la financiación de la prestación del servicio de la vigencia 2.021.
- 2.1) Que sumados todos los valores asignados al municipio de Duitama para Prestación de Servicios de la Vigencia 2.021 se presenta una asignación total de recursos de esta fuente en la suma de \$65.029.544.019.
- 2.2) Que comparada la apropiación inicial de recursos de SGP Educación Prestación de Servicios en la suma de \$60.538.474.297 frente a la asignación total efectuada por el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$65.029.544.019, se encuentra una diferencia positiva por valor de \$4.491.069.722, recursos a adicionar en el presupuesto de la presente vigencia para el pago de nómina y demás gastos de prestación de servicios del sector educación.
- 2.3) Que la Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021, solicitó la adición presupuestal de los anteriores recursos.
- 3.) Que mediante documento de distribución SGP -60-2021 del 19 de noviembre de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se hace la distribución de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento), cuyo anexo 2 establece que el complemento de este documento para el municipio de Duitama, se realiza por un valor de 56 624 673 300
- 4) Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender, asumió la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y confinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.
- **4.1)** Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender, lo concerniente a "Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que el Consejo Directivo".
- **4.2)** Que mediante Resolución No. 203 del 18 de Agosto de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para aprender efectuó la asignación y transferencia de recursos para el Programa de Alimentación Escolar PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, por la suma de \$ 245.273.026,00.
- **4,3)** Que la Secretaría de Educación solicitó la adición de estos recursos proveniente de la UAPA, por valor de \$ 245.273.026 en la vigencia 2021, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 203 del 18 de Agosto del 2021 se realizo su asignación con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de alimentación escolar de la población estudiantil, en aras del regreso a la presencialidad.
- 5) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.021; Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020; en la suma de CUATRO MIL SETENCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.736.342.748,00), según el siguiente detalle:

XA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

| DESCRIPCION | RECURSOS PROPIOS | APORTE DEPARTAMENTO | APORTE NACION | OTROS | TOTAL |
|--|---------------------|------------------------|------------------|-------|------------------|
| INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| INGRESOS CORRIENTES | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| Sistema General de Participaciones | 0,00 | 0,00 | 4.491.069.722,00 | 0,00 | 4.491.069.722,00 |
| Transferencias de otras entidades del gobierno general | 0,00 | 0,00 | 245.273.026,00 | 0,00 | 245.273.026,00 |
| Aportes Nación | 0,00 | 0,00 | 245.273.026,00 | 0,00 | 245.273.026,00 |
| TOTAL ADICION | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.021; Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020 en la suma de CUATRO MIL SETENCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.736.342.748,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| DESCRIPCION | RECURSOS PROPIOS | APORTE DEPARTAMENTO | APORTE NACION | OTROS | TOTAL |
|---|---------------------|------------------------|------------------|-------|------------------|
| GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| SECTOR 22: EDUCACION | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| PROGRAMA 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| Subprograma 0700: Intersubsectorial Educación | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |
| TOTAL ADICION | 0,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 | 0,00 | 4.736.342.748,00 |

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, y a la Unidad Administrativa Especial de asesoría y defensa jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

HERNÁN DANILO PORÍGUES ROMERO

PRESIDENTE

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama 900922388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021".

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: HÉCTOR MATEO CENTENO AGUDELO, según consta en la Resolución No. 116 del 22 de noviembre de 2021, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

SEGUNDO DEBATE: 4 DE DICIEMBRE DE 2021.

Estudio que fue realizado dentro del periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre y prorrogadas por la Corporación hasta el 10 de diciembre de 2021.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3°, Of.\304 – Duitama – Tel. 7606769 - Cel. 318 5615471 Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. conduitama.gov.co - E mail. conduitama.gov.co - E mail. conduitama.gov.co





Continuación Acuerdo número 019 del 07 de diciembre de 2021, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DEL 2021".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CAMARGO Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 07 de diciembre de 2021

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ

Alcalde Municipal

Carrera 15 Calle 15 edificio Administrativo Ofic. 301 Duitama Código Postal 150461

圖

E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301

Fax: (608) 7 60 1192